



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y así dar a conocer que con fecha de 11 de marzo de 2021 el pleno acordó modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de terrazas en bares y celebración de espectáculos y otros eventos públicos (publicada 31-12-2013 – BOP Toledo número 299) cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su artículo 6, cuota tributaria:

Con relación al apartado relativo a espectáculos y otros eventos quedará redactado como sigue:

–“Permiso para espectáculos u otros eventos: 50,00 euros por día, y 150,00 euros por día en el supuesto de que implique corte de la vía pública. Sobre esta cuota el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 100% en el supuesto de que el evento o espectáculo fuese considerado de interés especial para los vecinos del municipio.”

Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de treinta días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Lagartera, 23 de marzo de 2021.–El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-1392